



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

**ASFI** desde 1928  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN  
DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN ASFI/ 1096 /2021  
La Paz, 02 DIC. 2021

### VISTOS

Las Resoluciones ASFI/297/2020 de 26 de junio de 2020 y ASFI/456/2020 de 30 de septiembre de 2020, las cartas GGE/0712/2021 y GGE/0765/2021 presentadas por la **FUNDACIÓN DIACONÍA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO**, con sigla **DIACONÍA FRIF - IFD**, el 25 de octubre y 18 de noviembre de 2021, respectivamente, la copia legalizada del Testimonio N° 120/2021 de las partes pertinentes del Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio - Virtual celebrada el 17 de noviembre de 2021, el Informe ASFI/DSR IV/R-224802/2021 de 22 de noviembre de 2021 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ASFI/297/2020 de 26 de junio de 2020, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero autorizó a la **FUNDACIÓN DIACONÍA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO**, con sigla **DIACONÍA FRIF - IFD**, la captación de depósitos a través de Cuentas de Caja de Ahorro y Depósitos a Plazo Fijo, debiendo cumplir previamente con el procedimiento de aprobación y registro de los Contratos Modelo de Cuenta de Caja de Ahorro y Depósito a Plazo Fijo.

Que, con Resolución ASFI/456/2020 de 30 de septiembre de 2020, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó el Contrato Modelo de Depósito a Plazo Fijo, de la **FUNDACIÓN DIACONÍA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO**, con sigla **DIACONÍA FRIF - IFD**.

Que, en cumplimiento a la Carta Cicular ASFI/DNP/CC-7867/2021 de 19 de agosto de 2021, **DIACONÍA FRIF - IFD**, con carta GGE/0712/2021 recibida el 25 de octubre de 2021, remitió el Contrato Modelo de Depósito a Plazo Fijo, con la modificación de la Cláusula Novena "*Terminación Anticipada*", adjuntando el Acta OGM/EOB/DBM

Pág. 1 de 10

**La Paz:** Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - Fax: (591-3) 3336288 - **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4) 4584506 - **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 - Telf: (591-4) 6113709

2021  
AÑO POR LA  
RECUPERACIÓN  
DEL DERECHO  
A LA EDUCACIÓN



de Reunión Extraordinaria de Directorio - Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2021, donde consta la aprobación del citado contrato.

Que, con carta ASFI/DSR IV/R-211393/2021 de 3 de noviembre de 2021, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, observó el citado Contrato Modelo, siendo subsanado con carta GGE/0765/2021 presentada el 18 de noviembre de 2021.

Que, según la copia legalizada del Testimonio N° 120/2021 de las partes pertinentes del Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio - Virtual celebrada el 17 de noviembre de 2021, se evidencia que dicha instancia de gobierno aprobó el Contrato Modelo de Depósito a Plazo Fijo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley".*

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la citada Norma Suprema determina que: *"Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano",* reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, dispone que: *"La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".*

Que, mediante Resolución Suprema N° 27285 de 30 de noviembre de 2020, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó al Lic. Juan Reynaldo Yujra Segales como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

OGM/EOB/DBM

2021  
AÑO POR LA  
RECUPERACIÓN  
DEL DERECHO  
A LA EDUCACIÓN



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 803 del Código de Comercio dispone que: *"En todo contrato se presume la buena fe y en consecuencia, obliga no solo a lo pactado expresamente en ellos, sino también en lo correspondiente a la naturaleza de los mismos según la ley, la costumbre o la equidad"*.

Que, los Incisos b), d) y u), Parágrafo I, Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros determinan como atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero el garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero, vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios y hacer cumplir la referida Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.

Que, los Parágrafos I y II, Artículo 84 de la citada Ley, señalan que:

*"I. Las entidades financieras, están obligadas a registrar en el registro de contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, los formatos y modelos de todos los contratos tipo de las operaciones autorizadas, previo a su aplicación, de acuerdo a reglamentación a ser emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.*

*II. Los contratos modelo de operaciones comunes y recurrentes, deberán ser revisados y aprobados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI"*.

Que, el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Contratos contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establece que las entidades financieras deben presentar los modelos de sus contratos de operaciones recurrentes elaborados con base en el Contrato Matriz, debidamente aprobados por el Directorio u Órgano Equivalente, adjuntando el Acta respectiva, para su revisión y aprobación por parte de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 3, Sección 3 del citado Reglamento, dispone que esta Autoridad de Supervisión, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la

OGM/EOB/DBM

2021  
AÑO POR LA  
RECUPERACIÓN  
DEL DERECHO  
A LA EDUCACIÓN



remisión de los contratos modelo de operaciones comunes o recurrentes o de subsanadas las observaciones efectuadas a los mismos, emitirá la Resolución de aprobación.

Que, el Artículo 4, Sección 3 del señalado Reglamento, estipula que esta Autoridad de Supervisión, una vez apruebe los contratos modelo, procederá a su registro en el Sistema de Registro de Contratos y su publicación en su sitio web.

Que, el Artículo 1, Sección 6 del referido Reglamento, dispone que las entidades financieras deben remitir los contratos modelo de operaciones recurrentes con base en los contratos matrices incorporados en el Anexo 1 del mismo y según el cronograma que ASFI establezca mediante Carta Circular.

**CONSIDERANDO:**

Que, de la revisión a las modificaciones de las Cláusulas Primera "Partes", Octava "Condiciones Convenidas sobre el DPP" y Novena "Terminación Anticipada" del Contrato Modelo de Depósito a Plazo Fijo, presentado por la **FUNDACIÓN DIACONÍA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO**, con sigla **DIACONÍA FRIF - IFD**, se establece que las mismas se adecúan al Contrato Matriz aprobado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y cumplen con lo establecido en el Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe ASFI/DSR IV/R-224802/2021 de 22 de noviembre de 2021, concluye que la **FUNDACIÓN DIACONÍA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO**, con sigla **DIACONÍA FRIF - IFD**, cumple con todos los requisitos establecidos para la elaboración del Contrato Modelo de Depósito a Plazo Fijo, recomendando para este efecto, emitir la respectiva Resolución.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexas y relacionadas.

OGM/EOB/DBM

2021  
AÑO POR LA  
RECUPERACIÓN  
DEL DERECHO  
A LA EDUCACIÓN



RESUELVE:

- PRIMERO.- Aprobar las modificaciones efectuadas a las Cláusulas Primera, Octava y Novena del Contrato Modelo de Depósito a Plazo Fijo, de la FUNDACIÓN DIACONÍA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, con sigla DIACONÍA FRIF - IFD, de acuerdo al texto contenido en el Anexo, que forma parte indivisible de la presente Resolución.
SEGUNDO.- Disponer el registro y la publicación del Contrato Modelo de Depósito a Plazo Fijo aprobado en el Sistema de Registro de Contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para su uso y consulta por parte de los consumidores financieros.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
En la ciudad de La Paz a las horas 16:28 del día 08 de Diciembre de 2021 notifiqué con Resolución ASFI/1096/2021 de fecha 02-12-2021, emitida por (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) a DIACONIA FRIF-IFD en su domicilio legal ubicado en la Av. Juan Pablo II No 125 esq. Calle 56ta. Jorge Euler, Zona 16 de Julio de El Alto.



Vertical list of stamps and signatures on the left margin, including 'Vo.Bo. Omar Jesly Gonzalez Mora DSR IV' and 'Vo.Bo. Edgardo Buhazo DSR IV'.

Central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre La Paz y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6113709



ANEXO  
CONTRATO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

Conste por el presente documento privado, un contrato de prestación de servicios financieros de Depósito a Plazo Fijo, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (PARTES)** Celebran el presente contrato, por una parte, la Fundación Diaconía Fondo Rotativo de Inversión y Fomento Institución Financiera De Desarrollo con sigla DIACONÍA FRIF - IFD, con NIT 1020601026, representado legalmente por sus personeros que firman al pie del presente, en adelante simplemente como DIACONÍA FRIF - IFD; y por otra:

**Para persona natural**

El (La) señor(a) \_\_\_\_\_ (Incluir los nombres y apellidos del TITULAR que correspondan), con documento de identificación N° \_\_\_\_\_, mayor de edad y hábil por derecho, con estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante TITULAR.

**Para persona jurídica**

El (La) \_\_\_\_\_ (Incluir la denominación o razón social y otros datos del TITULAR constituido como persona jurídica que correspondan), representado(a) legalmente por \_\_\_\_\_ (incluir nombre(s) y datos del (de los) representante(s) legal(es) que corresponda(n)), en adelante TITULAR.

**SEGUNDA: (OBJETO DEL CONTRATO)** El (Los) TITULAR(ES) entrega(n) a DIACONÍA FRIF – IFD un monto de dinero, bajo la modalidad de Depósito a Plazo Fijo (DPF), el cual devenga intereses y es restituible transcurrido el plazo convenido, pudiendo ser negociable en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, estableciéndose en el presente contrato las condiciones de constitución y otras relacionadas con el DPF.

**TERCERA: (CONSTITUCIÓN DEL DPF)** El DPF es constituido mediante la expedición de un certificado de forma física o cartular, en el cual, se expone en su contenido la titularidad, el monto, la moneda, el plazo, la tasa de interés y otras condiciones inherentes al DPF.

**CUARTA: (PLAZO Y FECHA DE VENCIMIENTO)** Se determina que la prestación del servicio, objeto del presente contrato, se encuentra supeditada al plazo y fecha

OGM/EOB/DBM

Pág. 6 de 10

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - Fax: (591-3) 3336288 - **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4) 4584506 - **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 - Telf: (591-4) 6113709



de vencimiento establecidos en el certificado de DPF, así como sus consiguientes renovaciones hasta el momento de la redención de los fondos o en su defecto a la remisión de éstos al Tesoro General de la Nación por efecto de la prescripción del derecho del (de los) TITULAR(ES); sin embargo, las partes podrán establecer la terminación previa del contrato mediante la redención anticipada del DPF, en el marco de lo previsto por el ordenamiento jurídico y el Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo de DIACONÍA FRIF – IFD que forma parte del presente documento.

**QUINTA: (INTERESES)** DIACONÍA FRIF – IFD pagará al (a los) TITULAR(ES) por el DPF, la tasa de interés nominal detallada en el certificado de DPF, la cual no considera capitalizaciones o recargos adicionales. Estableciéndose que el rédito total que percibirá(n) el (los) TITULAR(ES), corresponde a la Tasa de interés Efectiva Pasiva (TEP), la cual es expresada en porcentaje anualizado e incluye todas las capitalizaciones y réditos.

Para el caso de pagos parciales de intereses, DIACONÍA FRIF – IFD está obligada a registrar en el reverso del certificado de DPF, en cada ocasión que se produzca el pago de intereses, la fecha y el monto del interés cancelado, además de la firma del (de los) TITULAR(ES), salvo que dichos pagos hubieran sido pactados con abono automático en una cuenta de depósito de DIACONÍA FRIF – IFD.

**SEXTA: (REGLAMENTO DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE DIACONÍA FRIF – IFD)** A la suscripción del presente contrato DIACONÍA FRIF – IFD entrega al (a los) TITULAR(ES) el Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo, el cual forma parte del presente contrato y establece requisitos para la constitución, procedimiento para la reposición, tratamiento de la capitalización de intereses, de la prescripción, retención de fondos, del fraccionamiento, pago anticipado y otras normas operativas relativas al DPF.

**SÉPTIMA: (NEGOCIABILIDAD)** En el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes, el DPF es negociable. En el caso de un DPF con tasa de interés regulada, su negociabilidad estará sujeta a la normativa emitida al efecto. Efectuada la transferencia del DPF, prevalecerán y se mantendrán inalterables las condiciones con las cuales se constituyó el mismo, por lo que el (los) nuevo(s) TITULAR(ES) ejercerá(n) los derechos y obligaciones del (de los) TITULAR(ES) establecidos en el presente contrato, sin necesidad de que el (los) nuevo(s) TITULAR(ES) sea(n) incorporado(s) al presente documento privado, por lo cual, el DPF surtirá todos sus efectos por sí mismo, sin necesidad de anexar o utilizar el presente contrato.

OGM/EOB/DBM

Pág. 7 de 10

**La Paz:** Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6113709

“2021  
AÑO POR LA  
RECUPERACIÓN  
DEL DERECHO  
A LA EDUCACIÓN”



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

**ASFI** desde 1928  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN  
DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**OCTAVA: (CONDICIONES CONVENIDAS SOBRE EL DPF)** En conformidad a las disposiciones legales y normativas, en el reverso del DPF, DIACONÍA FRIF – IFD resumirá las condiciones convenidas sobre éste, detallando en cuanto a: la fuerza ejecutiva, redención al vencimiento, redención anticipada, redención con dos o más titulares, reposición, del DPF al portador, registros, medidas de seguridad, anulación, negociabilidad, renovación, fraccionamiento, afectación en garantía, retención de impuestos, del DPF con orden de retención y/o solicitud de herederos, de la prescripción y la firma de personas con discapacidad visual.

**NOVENA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** DIACONÍA FRIF – IFD, podrá dar por terminado el presente contrato por razones justificadas en sus políticas internas, así como por medidas de prevención en materia de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, debiendo comunicar sobre esta decisión al (a los) TITULAR(ES) con quince (15) días hábiles administrativos de anticipación.

Por otra parte, el (los) TITULAR(ES), podrá(n) solicitar a DIACONÍA FRIF – IFD la conclusión del contrato de forma expresa, debiendo DIACONÍA FRIF – IFD proceder a la redención anticipada conforme lo establecido en el Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo de la EIF, salvo que existan restricciones normativas o de orden legal dispuestas por autoridad competente.

**DÉCIMA: (COMISIONES)** La constitución, redención y otras condiciones relacionadas al DPF, no generan comisiones.

**DÉCIMA PRIMERA: (MODIFICACIONES UNILATERALES)** DIACONÍA FRIF - IFD no podrá modificar unilateralmente los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, salvo que dicha modificación beneficie al (a los) TITULAR(ES).  
**Incorporar la siguiente cláusula en caso de TITULAR(ES) que sea(n) persona(s) natural(es):**

**DÉCIMA SEGUNDA: (FALLECIMIENTO)** En caso de fallecimiento del (de los) TITULAR(ES), el (los) heredero(s) podrá(n) solicitar la redención al vencimiento del DPF o la redención anticipada conforme los requisitos establecidos en el Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo de DIACONÍA FRIF – IFD, debiendo presentar en cualquiera de los casos la declaratoria de herederos.

OGM/EOB/D:3M

Pág. 8 de 10

**La Paz:** Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6113709



**DÉCIMA TERCERA: (DEL DOMICILIO)** Para todos los efectos del presente contrato todo aviso, notificación y en general toda comunicación escrita emitida por DIACONÍA FRIF - IFD, será remitida a la última dirección del (de los) TITULAR(ES) que esté registrada en la base de datos de DIACONÍA FRIF - IFD.

**DÉCIMA CUARTA: (DERECHOS DEL (DE LOS) TITULAR(ES))** Entre los derechos del (de los) TITULAR(ES), reconocidos por las disposiciones legales y normativas, se señalan de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- 14.1. Al trato equitativo, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural;
- 14.2. A recibir información fidedigna, amplia, íntegra, clara, comprensible, oportuna y accesible;
- 14.3. Formular reclamos a través de los canales correspondientes, solicitando que las respuestas sean efectuadas de manera expresa, oportuna, íntegra y comprensible dentro de los plazos previstos en la reglamentación emitida por ASFI;
- 14.4. A la confidencialidad, salvo excepciones contenidas en la Ley;
- 14.5. A efectuar consultas, peticiones y solicitudes.

**DÉCIMA QUINTA: (OBLIGACIONES DEL (DE LOS) TITULAR(ES))** El (los) TITULAR(ES) tiene(n) las siguientes obligaciones:

- 15.1. Proporcionar la información requerida por DIACONÍA FRIF - IFD en cumplimiento a lo establecido por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF);
- 15.2. Dar aviso oportuno y por escrito a DIACONÍA FRIF - IFD sobre cualquier cambio de domicilio;

**Incorporar los siguientes incisos en caso del (de los) TITULAR(ES) que sea(n) persona(s) jurídica(s):**

- 15.3. Presentar a DIACONÍA FRIF - IFD la documentación que acredite a los representantes legalmente autorizados para la renovación, negociación, redención y otros relacionados sobre el DPF y toda la documentación pertinente que especifique las atribuciones de sus representantes;
- 15.4. Dar aviso oportuno y por escrito a DIACONÍA FRIF - IFD sobre cualquier cambio o modificación de Representantes Legales.

**DÉCIMA SEXTA: (OBLIGACIONES DE DIACONÍA FRIF - IFD)** Son obligaciones de DIACONÍA FRIF - IFD las siguientes:

- 16.1. Exponer al público, las tasas de intereses nominales pasivos, mediante pizarras ubicadas en lugares visibles en cada uno de sus Puntos de Atención Financiera u otros medios de difusión;

OGM/EOB/DBM

Pág. 9 de 10

**La Paz:** Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6113709

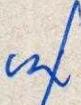


ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

**ASFI** desde 1928  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN  
DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

16.2. A requerimiento de la UIF, recabar y entregar información sobre las actividades comerciales y financieras del (de los) TITULAR(ES).

**DÉCIMA SÉPTIMA: (ACEPTACIÓN) DIACONÍA FRIF – IFD y el (los) TITULAR(ES), dan su plena conformidad con todas las cláusulas del presente contrato que surtirá efectos sin necesidad de reconocimiento de firmas y rúbricas, estampando sus firmas, en señal de aceptación.**

  
"2021  
AÑO POR LA  
RECUPERACIÓN  
DEL DERECHO  
A LA EDUCACIÓN"

CGM/EOB/DBM

Pág. 10 de 10

**La Paz:** Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6113709